



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 206-2016-MPH/CM

VISTO:

El Dictamen N° 028-2016-MPH-SR/CPEAFPyP de fecha 23 de diciembre de 2016 sobre el Proyecto de ratificación de la Ordenanza Municipal N° 035 y 036-2015-MDAACD/AYAC, que prorroga para el Ejercicio 2016 de los costos y tasas de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques, jardines y Serenazgo, y;

CONSIDERANDO:

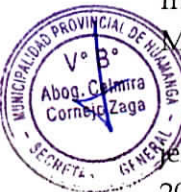
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de su fines, asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que con Oficio N° 002-2016-MDAACD/SGATR/A de fecha 12 de enero de 2016, el Sub Gerente de Administración Tributaria y rentas, solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 035 y 036-2015-MDAACD/AYAC, que versa sobre la Determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2016 y asimismo, la Emisión mecanizada de Actualización de Valores Arancelarios y Unitarios Aprobados por el Ministerio de Vivienda;

Que, con Informe N° 14-013-000000023-2016-SAT-H, de fecha 19 de febrero de 2016, la Jefa de División de Registro y Fiscalización, informa que la Ordenanza Municipal N° 035-2015-MDAACD/AYA cumple con los parámetros establecidos por el Tribunal Fiscal;

Que, con Informe N° 13-011-0000000206-2016-SAT-H de fecha 13 de diciembre de 2016, el Gerente de Operaciones del SAT - Huamanga opina que es procedente la ratificación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

de las Ordenanzas Municipales de la Municipalidad Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y que el referido informe se encuentra condicionado al cumplimiento del Acuerdo del Concejo Municipal;

Que con Oficio N° 01-016-0000000670-2016-SAT-H, de fecha 14 de diciembre de 2016, el Gerente del SATH remite al Concejo Municipal el expediente sobre la ratificación de las Ordenanzas Municipales N° 035 y 036-2015-MDAACD/AYAC;

Que la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto DICTAMINA aprobar la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 035-2015-MDAACD/AYAC y N° 036-2015-MDAACD/AYAC, que Prorroga para el Ejercicio 2016 los Costos y Tasas de los Arbitrios Municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques, jardines y Serenazgo establecidos en las Ordenanzas Municipales N° 035 y 036-2015 de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° incisos 8 y 14, artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la exposición del regidor Richard De la Cruz Enciso y oído las exposiciones, sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 028-2016-MPH-SR/CPEAFPyP de fecha 23 de diciembre de 2016 sobre el Proyecto de ratificación de la Ordenanza Municipal N° 035 y 036-2015-MDAACD/AYAC, que prorroga para el Ejercicio 2016 de los costos y tasas de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques, jardines y Serenazgo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 035-2015-MDAACD/AYAC y N° 036-2015-MDAACD/AYAC, que Prorroga para el Ejercicio 2016 los Costos y Tasas de los Arbitrios Municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques, jardines y Serenazgo establecidos en las Ordenanzas Municipales N° 035 y 036-2015 de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, SAT - Huamanga, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Celmir Z

Abog. Celmir Cornejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza

ALCALDE